OBJETIVO:

Exactech, Inc., sus subsidiarias, Junta Directiva, ejecutivos y gerencia (en conjunto, la "Compañía" o "Exactech") reconoce los riesgos que presentan el soborno y la corrupción a escala global, en especial en las industrias de dispositivos médicos y atención médica. Los sistemas de atención médica de muchos países son propiedad del gobierno o están controlados por el gobierno y, por lo tanto, los Profesionales de la Atención de la Salud que trabajan en esos países entran en la clasificación de funcionarios públicos. Por ese motivo, nos hemos comprometido a desarrollar y mantener un programa eficaz de cumplimiento contra la corrupción. Ese programa se fundamenta en el mantenimiento de una conducta ética en todos los niveles de la organización y está respaldado por una serie de controles internos que se consideran adecuados y que han sido probados. El compromiso de la Compañía de mantener relaciones éticas surge con su misión de mejorar la vida de los pacientes a los que les presta servicio. La corrupción y el soborno pueden perjudicar esta relación fundamental y son prácticas poco éticas para esta misión. En consecuencia, la Compañía prefiere renunciar a una venta antes de obtenerla mediante prácticas corruptas. Exactech espera que sus empleados, agentes, representantes y socios comerciales cumplan con esta Política para proteger los intereses de todos los que participan. Exactech tomará medidas inmediatas y decisivas en el caso de que ocurra una violación de esta Política.

DEFINICIONES:

El Departamento de Cumplimiento mantiene un Glosario de términos completo para las definiciones clave. Estos términos y palabras claves pueden cambiar periódicamente.

Leyes vigentes

Ley de Empresas Limpias de Brasil

Soborno

Cortesías comerciales

Director de Cumplimiento

Pariente cercano

Comité de Cumplimiento

Programa sobre ética y cumplimiento

Corrupción

Pago de facilitación

Profesional de la Atención de la Salud (HCP)

Pago

Funcionario público

Banderas rojas

Tercero

Ley contra el soborno del Reino Unido

Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA)

POLÍTICA:

1. **Política**
    a. **Declaración de la Política**

Según esta Política, Exactech le prohíbe a cada empleado, incluidos los empleados de sus subsidiarias nacionales y extranjeras, y a los representantes de la Compañía, incluidos ejecutivos, accionistas, directores, asesores, agentes, distribuidores, proveedores u otros terceros que actúen en nombre de la Compañía (en conjunto, "Personal de Exactech"), participar, directa o indirectamente, en actividades corruptas en cualquier lugar del mundo. El personal de Exactech debe evitar acciones que generen incluso la apariencia de una conducta indebida. El Programa sobre ética y cumplimiento de Exactech implementa los elementos clave de esta Política.

La Compañía le prohíbe a todo el Personal de Exactech ofrecer o prometer Pagos o cualquier otra cosa de valor a Funcionarios Públicos con el fin de obtener o retener contratos o negocios o proporcionar cualquier ventaja comercial inapropiada a Exactech, según la definición de esos términos a continuación.

b. Descripción general de la ley

Las leyes y los tratados relevantes (incluidas la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley contra el Soborno del Reino Unido, la Ley de Empresas Limpias de Brasil, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de la OECD para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales y las distintas leyes locales de los países del mundo) prohíben las ofertas o las promesas de pago a funcionarios públicos a fin de obtener o retener contratos o negocios. Esa actividad es ilegal, ya sea que se realice directa o indirectamente. Por lo tanto, un Pago realizado a un tercero que

actúe en nombre de Exactech (como un agente, asesor, socio de empresa conjunta, representante, contador o proveedor) con conocimiento de que ese tercero entregará parte de ese Pago a un Funcionario Público para un fin deshonesto supondrá la violación de esas leyes. Entre los fines deshonestos se incluyen influir en cualquier actuación oficial (o la no actuación) por parte del beneficiario, o cualquier decisión que infrinja la obligación legal del funcionario; inducir al beneficiario a utilizar su influencia para afectar cualquier acto o decisión; o asegurar cualquier ventaja indebida relacionada con el negocio.

El conocimiento incluye el conocimiento real o una creencia firme de que se está haciendo, se hará o es casi seguro de que se hará un Pago u ofrecimiento a un Funcionario Público. El conocimiento también incluye la indiferencia consciente o "ceguera intencionada" ante circunstancias que indiquen una posibilidad importante de que un tercero vaya a transferir parte de un Pago a un Funcionario Público para obtener un negocio.

c. Libros y registros

Las leyes relevantes contra la corrupción y sobre el mantenimiento de registros contienen también determinadas disposiciones que exigen a Exactech (i) hacer y mantener registros que "reflejen con suficiente detalle, exactitud y fidelidad" las transacciones y la disposición de activos, y (ii) mantener controles internos que ofrezcan una garantía "razonable" de que las transacciones se están realizando y registrando debidamente. De este modo, Exactech exige que los libros y registros contables de la Compañía reflejen completamente y con exactitud todos los gastos de los fondos de la Compañía y prohíbe cualquier intento de crear registros falsos o engañosos. Asimismo, Exactech ha establecido y mantiene un sistema de procedimientos contables e informes y controles financieros para garantizar que todas las transacciones y disposiciones de activos ocurran únicamente con las debidas autorizaciones, y que todas estas transacciones se registren con exactitud y con el detalle suficiente en los libros, registros y cuentas. El Personal de Exactech debe cumplir con los procedimientos contables y los requisitos para la presentación de informes y controles financieros de Exactech. Estos requisitos se aplican a los gastos incurridos o las transacciones realizadas por el Personal de Exactech y a los gastos incurridos por terceros de los cuales se solicite un reembolso por parte de Exactech.

d. Soborno comercial

Las leyes estatales y federales de los EE. UU., la Ley contra el Soborno del Reino Unido y las leyes de muchos otros países también prohíben el soborno comercial, que implica la negociación corrupta con los agentes o empleados de terceros para asegurarse una ventaja

indebida con respecto a los competidores comerciales. Es una forma de corrupción que no implica necesariamente a Funcionarios Públicos o instalaciones de atención médica controladas por el gobierno. Por lo tanto, las políticas de Exactech van más allá del soborno tradicional a Funcionarios Públicos. La política de Exactech exige no participar en ninguna conducta que pueda constituir un soborno comercial, incluidas la solicitud, oferta o aceptación de un Pago ilegal que involucre, por ejemplo, a proveedores, clientes e intermediarios.

e. Conflicto de interés

Exactech prohíbe al Personal de Exactech y a sus parientes cercanos (como se define más arriba) hacer lo siguiente: (i) obtener intereses financieros o beneficiosos para uno de sus proveedores, clientes o competidores; (ii) aceptar dinero, obsequios, hospitalidad excesiva, préstamos o demás tratamientos especiales por parte de cualquier proveedor, cliente o competidor de la Compañía; o (iii) utilizar la propiedad o la información corporativa o el puesto para beneficio personal. Las excepciones a esta Política deberán ser aprobadas por el Departamento Legal.

f. Consecuencias de las violaciones

Las sanciones por violar las leyes contra la corrupción pueden ser severas. Solo en los EE. UU., las leyes aplicables pueden dar lugar a alguna de las siguientes sanciones para Exactech y las personas que participen de la conducta ilícita:

- Sanciones civiles y penales, y multas por el valor de varios millones de dólares
- Prisión
- Suspensión y/o exclusión de contratos con el gobierno
- La denegación de licencias y privilegios de exportación
- Extradición a los EE. UU. para enfrentar cargos

Esas sanciones también pueden ser aplicables en las jurisdicciones locales en las que se realicen pagos ilegales. Hay que tener en cuenta que la ley federal de los EE. UU. prohíbe a Exactech ofrecer, reembolsar o de cualquier otra manera financiar las multas impuestas a cualquier empleado individual acusado de violar las leyes contra la corrupción.

g. Selección y retención de terceros

Debido a que Exactech puede ser responsable de la conducta de terceros que actúan en su nombre, Exactech contratará a terceros tras la diligencia debida exhaustiva por parte del

Equipo Legal. (*Consulte el* Procedimiento para selección y retención de terceros [CEP-GAP-102-02]). El Personal de Exactech tiene prohibido hacer uso indirectamente de soborno o corrupción a través de un tercero. Asimismo, todos los terceros deben recibir una copia del Código de Conducta de socios comerciales correspondiente a su jurisdicción, firmar un acuse de recibo de que lo han leído y lo comprenden en su totalidad, y de que acatarán sus términos.

h. Cortesías comerciales

Jamás deberán utilizarse Cortesías comerciales para inducir a un Funcionario Público a realizar o no realizar una función pública u otro fin indebido. Asimismo, la entrega de Cortesías comerciales deberá ser legal según las leyes locales vigentes y deberá ser adecuada según las circunstancias a fin de no dar la apariencia de comportamiento indebido. La entrega de Cortesías comerciales a Funcionarios Públicos debe cumplir con esta Política y su procedimiento correspondiente, y debe estar directamente relacionada con la demostración, promoción o explicación de los productos o servicios de la Compañía o de conformidad con las obligaciones contractuales que impliquen a productos o servicios de la Compañía. (*Consulte* Cortesías comerciales a Funcionarios Públicos y Profesionales de la Atención de la Salud [CEP-GAP-102-04]). Está prohibida la entrega de Cortesías comerciales a parientes cercanos.

i. Contribuciones políticas

Ninguno de los fondos o activos de Exactech, incluido el tiempo laborable de los empleados de la Compañía, podrá aportarse, prestarse o ponerse a disposición, directa o indirectamente, de ningún partido político o de la campaña de un candidato a un cargo político, ni siquiera si esas contribuciones están permitidas por las leyes vigentes. Las contribuciones políticas nunca deben ofrecerse con la intención de sobornar, influir u obtener alguna ventaja de un Funcionario Público o Beneficiario encubierto. Esta Política no prohíbe a Exactech los aportes a los Comités de Acción Política (Political Action Committee, PAC) a los cuales la Compañía pueda decidir apoyar, según lo apruebe el Comité de cumplimiento.

Esta Política no prohíbe al Personal de Exactech participar de forma individual en asuntos políticos en sus países de residencia. Las personas deben elegir su propio compromiso y participación en actividades políticas en su tiempo personal y a sus expensas. Las contribuciones políticas individuales no deberán hacer referencia a Exactech ni a ninguna persona asociada o afiliada a Exactech, y solo deberán incluir los nombres y los datos personales de las personas que realizan la contribución en su propio nombre. Cuando una persona hable sobre temas públicos, deberá quedar claro que hace los comentarios o declaraciones en su propio nombre y no en el de la Compañía. Todas las preguntas sobre la

participación en eventos políticos o sobre donativos a partidos políticos o candidatos deben dirigirse a los Departamentos de Cumplimiento o Legal de Exactech.

j. Aportaciones de beneficencia y becas educativas

Exactech cree en la aportación a las comunidades en las que hace negocios, y esta Política permite que se hagan donaciones razonables a organizaciones y entidades de beneficencia. Sin embargo, la Compañía ha de asegurarse de que las aportaciones de beneficencia o becas educativas no se usen para disfrazar pagos ilegales a Funcionarios Públicos o HCP violando las Leyes vigentes. Incluso si un Funcionario Público o HCP no recibe un beneficio económico, de cualquier manera se podría prohibir una aportación de beneficencia legítima o una beca educativa a una organización con la que un Funcionario Público o HCP esté afiliado si dicha donación se realiza a cambio de obtener o conservar un negocio o asegurar una ventaja indebida. Todas las solicitudes de aportaciones de beneficencia, becas educativas y subvenciones deberán ser previamente aprobadas conforme al Programa sobre ética y cumplimiento de Exactech y deberán cumplir con esta Política y sus procedimientos correspondientes. (*Consulte* Ciudadanía corporativa [CEP-GAP-102-03]). En general, el Programa sobre cumplimiento y ética de Exactech exige que se presente por escrito al Departamento de Cumplimiento una solicitud específica para una donación de beneficencia o beca educativa con la información adecuada, y que dichas solicitudes sean aprobadas por el Departamento de Cumplimiento antes de que dicha donación de beneficencia o beca educativa se prometa u ofrezca. Cualquier duda sobre las donaciones de beneficencia o becas educativas debe dirigirse a la Oficina de Cumplimiento de Exactech.

k. Pagos de facilitación

La mayoría de los países prohíbe los pagos de facilitación. En consecuencia, esta política prohíbe los pagos de facilitación. Si usted no está seguro de si un pago se clasifica como pago de facilitación, consulte con los Departamentos Legal o de Cumplimiento de Exactech antes de hacer el pago.

l. Solicitud

Exactech se rehúsa a pagar sobornos o a hacer pagos ilegales a ninguna persona. Esto significa que si un socio comercial, posible socio comercial, competidor de la industria, HCP, hospital o cualquier Funcionario Público solicita o demanda un soborno u otro pago ilícito, el Personal de Exactech debe negarse a la solicitud o demanda.

m. Denuncia obligatoria

Se le exige a todo el Personal de Exactech denunciar de inmediato cualquier conocimiento de una solicitud o promesa de hacer un pago ilegal. (*Consulte* Respuesta a asuntos de cumplimiento [CEP-RCI-102-01]). Este procedimiento describe varios métodos para presentar una denuncia. Cuando se recibe una denuncia de buena fe de un soborno o un pago ilegal, el Director de Cumplimiento y la administración ejecutiva determinarán qué pasos, de ser necesarios, se seguirán para investigar la denuncia.

n. Política contra las represalias

La política de Exactech prohíbe las represalias contra cualquier persona que denuncie, de buena fe, una posible violación de la política de Exactech o cualquier ley vigente.

o. Pagos realizados bajo coacción: Extorsión y pagos de protección

Si un funcionario público o tercero solicita un pago ilegal de cualquier integrante del personal de Exactech, y la persona a quien se le hace dicha demanda de pago cree razonablemente que no hacer el pago le causaría un daño inminente a su salud o seguridad o a la de sus familiares, la demanda se considera “extorsiva”, y el pago se permite en virtud de la política de Exactech y puede hacerse. Esta excepción solo se aplica en lo que se refiere a amenazas a la salud e integridad física. Las amenazas a los intereses comerciales, financieros u otro tipo de intereses no se consideran “extorsivas” y no justifican un pago ilegal.

En caso de que se realice dicho pago en respuesta a una demanda extorsiva, las circunstancias del pago, incluidos su motivo, su importe y la identidad del beneficiario, deben registrarse con exactitud y denunciarse inmediatamente por escrito al Director de Cumplimiento. Cuando se recibe una denuncia de buena fe sobre un pago realizado en respuesta a una extorsión, el Director de Cumplimiento y la gerencia ejecutiva determinarán qué medidas, en caso de ser necesario, se deberán tomar para investigar la denuncia.

Cualquier Pago realizado en respuesta a una demanda extorsiva debe ser debidamente registrado en los libros y registros de la Compañía. Este registro debe incluir la cantidad correcta del Pago y una clara explicación de su propósito y en qué medida el hecho de no efectuar el pago podría causar un daño inminente a su salud o seguridad o a la de miembros de su familia.

p. Capacitación y certificación de empleados

Exactech capacitará a todas las personas que corresponda, incluidos sus directores, ejecutivos y aquellos empleados de Exactech cuyas funciones comprendan el contacto y la interacción con Funcionarios Públicos, según sea necesario. A las personas se les podrá exigir que certifiquen que han leído y entendido esta Política y que la cumplirán. No realizar la capacitación o no proporcionar la certificación requerida por la Compañía podrá dar lugar a una medida disciplinaria. Además, Exactech podrá requerir

que terceros reciban una capacitación y certificación similares. La documentación de las capacitaciones y certificaciones se conservará en el Departamento de Cumplimiento. En caso de que la Compañía utilice una herramienta de gestión de capacitación en Internet, dichos registros se almacenarán en la base de datos en línea.

q. Detectar y revisar banderas rojas

Los pagos ilegales a Funcionarios Públicos se suelen disfrazar u ocultar para evitar su detección. Por lo tanto, el Personal de Exactech tiene la responsabilidad de conocer esta Política y comprender las banderas rojas que se indican a continuación al llevar a cabo las actividades comerciales de Exactech. Una bandera roja puede ser un indicio de soborno o corrupción, y justifica el escrutinio por parte del Departamento Legal. La siguiente lista de banderas rojas no es exhaustiva, y el Personal de Exactech debe comunicar a los Departamentos Legal y de Cumplimiento la información que hace creer que ha ocurrido una violación de esta Política o ley vigente. Esta denuncia se puede hacer de forma anónima a través de la línea directa de Cumplimiento.

Algunos de los ejemplos de banderas rojas incluyen lo siguiente:

- Rechaza certificar su cumplimiento con las Leyes vigentes o esta Política o asistir a la capacitación sobre prácticas contra la corrupción;
- Se acerca al Personal de Exactech en el momento o cerca de un contrato o una decisión de adquisición, incluidas licitaciones, y explica que hay arreglos especiales con un Funcionario Público;
- Rechaza responder de forma adecuada a preguntas sobre diligencia debida;
- Pretende hacer que terceros (no empleados) realicen los servicios principales estipulados en el contrato;
- Un Funcionario Público lo recomienda al Personal de Exactech;
- Parece estar relacionado con un Funcionario Público, o ser muy amigo de este, o parece tener influencia en él;
- No parece tener la capacidad de prestar los servicios para los cuales se lo contrató;
- Solicita el pago de comisiones, reembolsos u otros pagos en efectivo o fondos que no pueden rastrearse, en otro país, o a un tercero o a una cuenta anónima;

- Solicita el pago antes de la adjudicación de una concesión, un contrato u otro negocio;
- Solicita extraordinariamente una importante comisión de los servicios, o solicita una retribución de contingencia o "por logros";
- Solicita comisiones o retribuciones adicionales para prestar servicios;
- Solicita unos términos o una duración inusuales del contrato;
- Solicita extraordinariamente importantes descuentos o concesiones en la determinación de precios;
- Carece de documentación para respaldar una solicitud de pago, en especial para gastos de proveedores relativos a bufetes de abogados, agentes de viajes y asesores;
- Ofrece descripciones imprecisas, no específicas de pagos o registros (no detallados) agregados;
- Solicita el pago en efectivo o "fuera de los libros";
- Utiliza gran cantidad de transacciones en efectivo para gastos menores;
- Entrega facturas con términos incomprensibles para el Personal de Exactech;
- Utiliza frases genéricas en facturas o en entradas contables, para comisiones o pagos como "especiales", "de agilización", "varios", "otros" o "extra"; o
- Realiza pagos a terceros en denominaciones regulares o exactas, sin documentación adecuada.

r. Cómo solicitar asesoramiento al Personal de los Departamentos Legal o de Cumplimiento

El Personal de Exactech que se enfrente a cualquier problema o trato comercial que pueda implicar asuntos de corrupción y soborno contemplados en esta Política debe comunicarse de inmediato con los Departamentos Legal o de Cumplimiento para asesorarse sobre cómo proceder o abordar el asunto.

De forma periódica, se podrá solicitar al Personal de Exactech que presente una declaración formal a la Compañía sobre el cumplimiento de las Leyes vigentes y de esta Política.

s. Violaciones de esta Política

El cumplimiento de esta Política y los procedimientos correspondientes es obligatorio, y no hacerlo constituye una violación de la política de Exactech. Exactech tomará las medidas

disciplinarias que correspondan contra todo empleado cuyas acciones violen esta Política o las Leyes vigentes. Las personas que violen esta Política quedarán sujetas a medidas disciplinarias, incluido el despido. El hecho de no denunciar las circunstancias que puedan indicar una violación o no detectar de manera irrazonable una violación de esta Política puede constituir una causa de medidas disciplinarias.

t. Información adicional

El Programa sobre ética y cumplimiento de Exactech se encuentra en el Sitio del Equipo de Cumplimiento en la red interna de la Compañía, y también está disponible en la Oficina de Cumplimiento.

2. Alcance

Esta política se aplica a todos los Miembros del equipo y Colaboradores de Exactech de todo el mundo.

3. Responsabilidades

El Departamento de Cumplimiento de Exactech será responsable de implementar esta política.

4. Fecha de entrada en vigencia

Esta política y sus modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité de cumplimiento de Exactech. Esta política permanecerá vigente salvo y hasta que el Comité de cumplimiento la revoque, modifique o reemplace.

5. Excepciones

Las excepciones de esta política se harán solo con la aprobación por escrito del Director de cumplimiento, el Vicepresidente del Departamento Legal y el Comité de Cumplimiento, y solo si la excepción no presenta una violación de ninguna ley o regulación.